



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/3636

07/11/2016

7690

AUTOR/A: BEITIALARRANGOITIA LIZARRALDE, Marian (GMX)

RESPUESTA:

En relación con la información solicitada se indica que en el seno del extinto Ministerio de Cultura se creó una Comisión Técnica de Expertos, creada por la Orden CUL/459/2009, de 19 de febrero. A esta Comisión correspondía valorar la concurrencia de determinados supuestos en bienes de interés cultural propiedad de la Administración General del Estado y sus organismos públicos dependientes, de acuerdo con su significado histórico, valor artístico-religioso o criterios técnicos para, en su caso, exceptuarle de la regla general de retirada de símbolos, que elaboró un catálogo de vestigios de la Guerra Civil y de la Dictadura dependientes de la Administración General del Estado.

La Comisión, que ya finalizó sus trabajos, mantuvo 14 reuniones plenarias en las que se analizó el total de los 705 vestigios de 13 ministerios y otros organismos de la Administración General del Estado. El análisis se realizó a través de documentación e imágenes facilitadas por los ministerios, así como por el examen in situ o mediante informes técnicos especializados. La Comisión no examinó bienes de otras titularidades que no fuesen estatales. Por otra parte, es el titular del bien el que debe gestionar el proceso de retirada de estos símbolos.

Una vez efectuadas las precisiones mencionadas, se procede a responder a las cuestiones planteadas:

- La relación de vestigios retirados en bienes de interés cultural propiedad de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos dependientes figura en la página web del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales en el siguiente enlace:

<http://www.memoriahistorica.gob.es/es-es/vestigios/Paginas/BalanceRetiradaVestigios.aspx>

- La Comisión Técnica de Expertos de la Ley de la Memoria Histórica, adscrita al Ministerio de Cultura a través de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, tenía como función valorar la concurrencia de los supuestos establecidos en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 31 de octubre de 2008, de razones técnicas, artísticas o históricas, para excepcionar de la regla general de retirada de todos los símbolos franquistas existentes en bienes de interés cultural propiedad de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos dependientes. En el enlace anteriormente señalado se



especifican también los casos en los que la Comisión consideró procedente mantener los vestigios en su lugar original por concurrir las mencionadas razones.

- De acuerdo con ello, elaboró el correspondiente catálogo, citado anteriormente, de vestigios franquistas en bienes de interés cultural propiedad de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos dependientes.

Madrid, 20 de enero de 2017